

## Tres lecturas de *Amoris laetitia*, y una cuarta. Nota sobre el debate en torno a la Exhortación apostólica

JOSÉ GRANADOS\*

*SUMMARY: One year after the publication of Amoris laetitia, this article presents four interpretations that are being given of the Apostolic Exhortation. It focuses on three mutually incompatible readings which defend the possibility of admitting to the Eucharist divorced persons who are living in a new union. These three interpretations differ in their responses to two questions: a) Would Communion be given at the beginning or only at the end of a process of accompaniment? b) Would the decision to admit them to Communion be made by the lay Catholic or by the priest? The analysis of these questions reveals the difficulties that these three theories meet with and confirms the need for a fourth interpretation that is centered, not on the modification of a norm, but rather on opening up a path of regeneration.*

Las diferentes interpretaciones del capítulo VIII de *Amoris laetitia* (= AL) se suelen presentar divididas en dos: ¿admiten o no un cambio en la disciplina eucarística con respecto a los divorciados en nueva unión civil? Ahora bien, esta división, por así decir, en blanco y negro, resulta sin embargo demasiado simple. De hecho, entre quienes defienden el cambio de disciplina, hay opiniones muy variadas, que difieren en aspectos

---

\* Profesor ordinario de Teología dogmática del matrimonio y la familia, Pontificio Istituto Giovanni Paolo II, Sede centrale.

esenciales de teología moral y sacramental. Voy a enumerar tres de ellas, las más difundidas. Aclarar las diferencias ayudará a mostrar lo que está en juego en cada postura e iluminará el debate en curso.

Las tres posturas pueden clasificarse por el modo en que responden a dos preguntas. La primera pregunta se refiere al momento de la recepción de la Eucaristía: ¿se da al principio o al final de un itinerario? La segunda considera quién toma la decisión del acceso a la Eucaristía, ¿el sacerdote o el fiel?

Comencemos con la primera pregunta. Hay quienes responden (la llamaremos *lectura primera*) que el acceso a la Eucaristía es posible, no al final de un largo camino de acompañamiento, sino al principio.

Esta es, entre las exégesis que piden un cambio de disciplina eucarística, la que parece tener más base en *Amoris laetitia*. En efecto, la nota 351 del documento, en la que muchos encuentran la diferencia con respecto a *Familiaris consortio* 84, se sitúa en un párrafo sobre circunstancias atenuantes, que disminuyen la responsabilidad<sup>1</sup>. Estamos ante sujetos cuya ignorancia o debilidad moral podrían excusarles subjetivamente, aun cuando vivan en “situación objetiva de pecado” (AL 305). Pues bien, es lógico que estas circunstancias sean mayores al principio de un acompañamiento, y que vayan disminuyendo según los fieles participan más en la comunidad y comprenden mejor la doctrina de la Iglesia. Al principio del itinerario, por tanto, se podría considerar posible la admisión a la Eucaristía; conforme la persona avanzara en la vida cristiana, se revisaría esta decisión.

Esta es la lectura que parecen haber adoptado los obispos de la región de Buenos Aires<sup>2</sup>. En efecto, según ellos se puede proponer la vida en continencia a quienes están integrados en la comunidad y llevan una vida cristiana seria, mientras se abren otros caminos para quienes están más fríos en la fe.

- 1 La frase de AL 305 a la que se refiere la nota comienza: “A causa de los condicionamientos o factores atenuantes...”. Estos condicionamientos se han descrito en AL 302: “la ignorancia, la inadvertencia, la violencia, el temor, los hábitos, los afectos desordenados y otros factores psíquicos o sociales”.
- 2 No es claro a que situaciones se refieren los obispos cuando hablan de “otras circunstancias más complejas, y cuando no se pudo obtener una declaración de nulidad”. Da la impresión de que piensan en los casos, ciertamente muy raros, en que, aun habiendo seguridad de que el sacramento es nulo, la cosa no pudo probarse en sede judicial.

Surge a la vista un inconveniente de esta lectura: la paradoja de que la comunión se da a los que están menos preparados. Pues si bien la Eucaristía no es signo que distingue a los perfectos (cfr. Papa Francisco, *Evangelii gaudium* 47), tampoco puede ser signo que distinga a quienes están especialmente alejados de la vida cristiana y más necesitados de un itinerario hacia ella.

Pasemos, pues, a examinar las *lecturas segunda y tercera*, que se caracterizan por suponer un camino largo de discernimiento antes de que se pueda recibir la comunión. Enseguida se tropieza con una dificultad: no parece haber base para esta propuesta en *Amoris laetitia*. Pues la exhortación, cuando habla del camino de acompañamiento (AL 300) no menciona la Eucaristía y, cuando menciona un posible acceso a la Eucaristía, lo hace en el contexto de una conciencia errónea y de una irresponsabilidad del sujeto (cfr. AL 305) que, como hemos dicho, disminuirá según avance el proceso, y no al revés. Si esta conciencia errónea e irresponsabilidad se mantuvieran al final del camino de reconciliación, y se aceptara a la persona a la comunión, es que se habría renunciado a la meta o ideal cristiano, contra el deseo expresado claramente en *Amoris laetitia* (cfr. AL 307). No estaríamos ya en la lógica de los pequeños pasos (AL 305), sino de quien hace las paces con el pecado.

Examinemos, aun así, estas dos lecturas, las cuales se bifurcan según se responda a una última pregunta: ¿quién decide el final del itinerario: el sacerdote o el fiel?

La *segunda lectura* afirma que la decisión debe tomarla el sacerdote. En esta línea se mueven las directivas dadas para la diócesis de Roma y el parecer del cardenal Francesco Coccopalmerio<sup>3</sup>. Tiene su lógica que esta decisión corresponda al pastor, pues a él toca discernir la condición del fiel en la Penitencia, como enseña el concilio de Trento (DH 1709). Lo que está en juego, por tanto, no es la recta conciencia del fiel, sino la recta conciencia del párroco. Ahora bien, ¿qué criterios se le ofrecen a este último para discernir si la persona está preparada para ser absuelta? En vano los buscaremos en *Amoris laetitia*, la cual ofrece, sí, guías para un acompañamiento, siguiendo al Sínodo (cfr. AL 300), pero no para la admisión a los sacramentos, tema que el Sínodo no quiso tocar; y dado que

3 Cfr. F. COCCOPALMERIO, *Il capitolo ottavo dell'Esortazione Apostolica post sinodale Amoris laetitia* LEV, Ciudad del Vaticano, 2017.

faltan estos parámetros objetivos, y siendo imposible al pastor conocer el estado subjetivo de gracia (que solo Dios ve), la conciencia del párroco se encuentra ante un vacío, que podrá llenar solo desde su percepción y sentimiento subjetivos. Frente a un mismo caso, cada párroco dará, por tanto, soluciones distintas. ¿Cómo eludir entonces la consecuencia de que la disciplina eucarística de la Iglesia pase a depender de cada pastor? *Cuius parochus eius religio?* Todo indica que derivaría de aquí la división de que hablaba Pablo a los Corintios: “yo soy de Pablo”, “yo soy de Apolo” (cfr. *1 Cor 3,4*).

Nos queda todavía la *tercera lectura*, según la cual la decisión final la debe tomar el fiel en su conciencia, y esta debe ser respetada por el pastor. En esta línea se han pronunciado los obispos de Malta y, parece, algunos obispos de Alemania<sup>4</sup>. De nuevo, es difícil encontrar base para esta visión en *Amoris laetitia*: ¿cómo podría un cristiano al que se reconoce condicionado por su ignorancia y falta de responsabilidad (cfr. AL 302) tomar esta decisión? Además, y más grave: ¿no se niega con esto el carácter judicial de la confesión, enseñado por Trento (DH 1709)? Si es cierto que el fiel ha de seguir su conciencia, aunque sea errónea, de aquí no se sigue que la Iglesia, en el foro sacramental, donde ella confiesa su fe en el Evangelio de Jesús, deba adaptarse a esta conciencia errónea. *Amoris laetitia* afirma que los pastores no están llamados a substituir las conciencias de los fieles (cfr. AL 37); recíprocamente sería absurdo que las conciencias de los fieles quisieran substituir la predicación del Evangelio a que la Iglesia está llamada por Cristo. En suma, esta lectura tercera desmantela el entramado sacramental de la Iglesia, porque lo subjetiviza, confundiendo la conciencia individual con el foro interno sacramental.

El examen de estas tres lecturas tan diferentes impone una conclusión. A quien defiende que el Papa Francisco ha cambiado la disciplina de *Familiaris consortio* 84 y *Sacramentum caritatis* 29, hay que preguntarle en cuál de las tres posiciones se halla y qué argumentos encuentra en *Amoris laetitia* para defender su lectura. Mientras esta distinción no se haga, y las tres lecturas se presenten como si fueran una sola, quedará la impresión de que importa solo llegar a un resultado (un cambio de disciplina), y de que los argumentos que lo apoyan son solo una excusa.

---

4 Cfr. CH. J. SCICLUNA – M. GRECH, “Luce per le nostre famiglie”, en *L’Osservatore Romano*, 14 enero 2017, 7.

Ahora bien, el gran problema para distinguir entre estas tres lecturas tan distintas, surge de la falta de elementos para una respuesta dentro de la misma *Amoris laetitia*. La *Exhortación*, al no dar indicaciones sobre esta hipotética admisión de los divorciados a los sacramentos, sobre el camino que han de recorrer y sobre quién tomaría la decisión para admitirles, deja la cuestión radicalmente abierta. De este modo, las posiciones 1, 2 y 3 tienden a deslizarse hacia una admisión generalizada a los sacramentos de todo el que viva en una situación irregular, algo que todos los representantes de estas posturas coinciden en rechazar. Algo, además, que termina por hacer nulo lo que es claramente el gran deseo y la novedad de la propuesta de Francisco: un nuevo impulso pastoral que acerque a las familias a Cristo.

Todo esto no hace sino reforzar la plausibilidad de una cuarta lectura, que no sitúa la novedad de *Amoris laetitia* en un cambio de norma, sino en una nueva mirada pastoral y en un enorme reto educativo, el de la educación al amor y la pastoral del vínculo (AL 211). Es la lectura que se sitúa en continuidad con las enseñanzas de *Familiaris consortio* 84 y *Sacramentum caritatis* 29<sup>5</sup>. Y establece esta continuidad precisamente para responder al desafío del Papa de una conversión pastoral de la Iglesia. Pues solo manteniendo fija la meta del camino, que nos atrae hacia sí, pueden trazarse las rutas del acompañamiento que permitan una lógica de pequeños pasos hacia Jesús (cfr. AL 305); solo manteniendo los cimientos sacramentales de la Iglesia, preservados en su disciplina eucarística, puede afianzarse a las familias que están sobre la roca, y trasladar a la roca aquellas edificadas sobre arena (cfr. AL 8). Esta cuarta lectura se presenta, de este modo, como la única que salva, no solo la coherencia de *Amoris laetitia* con el magisterio anterior, sino también la coherencia de *Amoris laetitia* consigo misma.

5 Es la lectura que he propuesto, junto con los profesores Juan José Pérez-Soba y Stephan Kampowski, en un reciente libro: J. GRANADOS – J. J. PÉREZ-SOBA – S. KAMPOWSKI, *Amoris laetitia: accompagnare, discernere, integrare. Vademecum per una nuova pastorale familiare*, Cantagalli, Siena 2017; existe traducción española: *Acompañar, discernir, integrar. Vademecum para una nueva pastoral familiar a partir de la exhortación Amoris laetitia*, Monte Carmelo, Burgos 2017 e inglesa: *Accompanying, Discerning, Integrating: A Handbook for the Pastoral Care of the Family According to Amoris laetitia*, Emaus Road Publishing, Steubenville (OH) 2017.